



2464/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Expediente N° 0034228/2015 LyC N° 044/15 Contratación Directa N° 016/15

Solicitante: Dirección de Mantenimiento y Servicios.-

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallan.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Facultad de Derecho sita en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas, debiendo indicar los datos personales del oferente y el N° de C.U.I.T.-

El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Se deberá indicar que descuento se ofrece por pago al contado.

Apertura de las Ofertas:

12/08/2015 Hora: 12:00.-

Reng.	Cant.	Detalle y condiciones particulares	Precio Unitario	Precio Total
01	01	Por la contratación de una empresa para realizar la renovación del ascensor N° 3 de esta Facultad, en un todo de acuerdo al Pliego Técnico y de Especificaciones Particulares, lo que adjuntan, se identifican como Anexo A, y forman parte integrante e inseparable del presente Pliego, con inclusión de materiales, mano de obra especializada, dirección técnica y enseres, y toda tarea y materiales, que sin estar específicamente detallada, sea necesaria para la perfecta terminación de los trabajos (Modalidad llave en mano).....\$		
#####	#####	Total General.....\$		

SON PESOS: _____

<u>Plazo de entrega:</u>	Treinta (30) días corridos.-
<u>Mantenimiento de oferta:</u>	Sesenta (60) días.-
<u>Condiciones de pago:</u>	Treinta (30) días f.f.-
<u>Garantía Mínima</u>	Doce (12) meses.-

Notas:

- La presente contratación se realiza bajo la modalidad "Llave en Mano".
- El adjudicatario deberá proveer todo material y realizar toda tarea que, sin estar específicamente mencionada, sea necesaria para el perfecto funcionamiento del ascensor, objeto de la presente contratación.
- A fin de concurrir a la visita técnica, se fija la misma el día 05 de 08 de 2015, a las 10:00, y el lugar de encuentro será la puerta de acceso a la Dirección de Compras, Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las observaciones, aclaraciones o pedido de especificaciones técnicas, deberán realizarse a esta Dirección de Compras por nota, la que será presentada en el Departamento de Mesa de Entradas, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Planta Principal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes (hábiles) de 09,30 a 12,30 y de 16,30 a 19,30 hs., o vía correo electrónico a compras@derecho.uba.ar
- Se deberá indicar la razón social del oferente.
- Esta facultad es consumidor final.
- Se deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, denunciar un número de fax y una dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se realicen al mismo y que tengan relación directa con la presente licitación y/o contrato.
- No será tenida en cuenta toda oferta que no incluya la Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 – Art. 4º, 5º y 6º) por triplicado.
- En caso de que lo ofertado supere el monto de \$ 50.000 se deberá adjuntar el Certificado Fiscal (R.G. AFIP 1814/05).
- Cuando el monto de la garantía de oferta no fuera superior a PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.325,00) no es obligatoria su presentación.
- En cumplimiento de la Resolución General de AFIP N° 167/98 los proveedores monotributistas deberán acompañar al momento de su contratación, si correspondiera, el comprobante de pago del último periodo del monotributo vencido, firmado por el titular.



2464/15



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

- Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la ampliación de una multa por mora en cumplimiento del contrato. dicha multa será del uno (1) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.

Saludo a Ud.(s) muy atentamente.-



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2464/15



ANEXO A
PLIEGO TÉCNICO

TRABAJOS PRELIMINARES GENERALIDADES

El adjudicatario deberá realizar todos los trabajos y proveer todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para cumplir con el objeto de la presente gestión en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con las normas de seguridad vigentes. Se entenderá que el adjudicatario es un especialista en la materia por lo que deberá proveer todos aquellos trabajos y equipos que sin estar previstos en el presente pliego, sean necesarios para asegurar el óptimo funcionamiento, rendimiento y durabilidad del ascensor. Para ello, el Adjudicatario deberá cumplir con una visita obligatoria, en la cual podrá efectuar todas las consultas necesarias para la correcta interpretación de lo requerido en el presente pliego, por lo cual no podrá en el futuro aducir desconocimientos o falta de información al respecto. Se tendrá en cuenta el valor patrimonial histórico-arquitectónico del edificio por lo que deberá tomar las medidas necesarias para la prevención y preservación de éste. Correrán por cuenta del Adjudicatario todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir el edificio y/o elementos del mismo que se puedan ver afectados, producto de los trabajos que él desarrolle para el cumplimiento de las tareas del presente pliego. El Adjudicatario deberá facilitar el acceso a los profesionales integrantes de la Dirección de Mantenimiento Oficina Técnica, en adelante la D.M.O.T, para la inspección de los trabajos dentro del edificio y eventualmente en los lugares de producción, montaje y/o fabricación de los elementos a colocar o a utilizar, debiendo facilitar previamente a la colocación o montaje. Toda documentación técnica y/o muestras que se requieran por parte de la D.M.O.T. No se aprobarán elementos que no estuvieran debidamente colocados y fijados en su posición final prevista conforme el presente pliego, como así también cambios de elementos o marcas de las aportadas por el Adjudicatario al momento de presentar su oferta.

ESPECIFICACIONES EN PARTICULAR En todos los casos que la D.M.O.T. estime conveniente, esta podrá requerir al Adjudicatario la presentación de muestras y/o documentación técnica de los elementos a emplearse, terminaciones y/o tratamientos y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento. El Adjudicatario deberá especificar en su oferta las marcas, calidades, descripciones técnicas, normas y certificaciones con las que cumplen todos los elementos eléctricos, electrónicos y mecánicos que proveerá, como así también adjuntará toda la folleteria y documentaciones técnicas de forma clara y legible, en idioma castellano o con la traducción correspondiente y/o muestras necesarias, en las cuales se especifique la

MARCELA ANIBEL MUÑOZ
Directora de Mantenimiento y Servicios
Facultad de Derecho-UBA

CUDAP:EXP-UBA-FD:0034228/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 5

denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, materiales, detalles constructivos etc. de dichos elementos. Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras, terminaciones, y/o documentación técnica, como la aprobación de las mismas por parte de la D.M.O.T., no exime al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad, resultado y rendimiento de los trabajos y los materiales provistos.

RETIROS El Adjudicatario deberá llevar a cabo el retiro de todos los elementos residuales producto de los trabajos, como así también de escombros, debiendo dejar toda el área donde se interviene en perfecto estado de limpieza, la Facultad Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales. Los materiales y/o elementos que a juicio de la D.M.O.T., deban ser destinados específicamente a algún sector o lugar de acopio dado que son propiedad de la facultad, deberán ser depositados por el Adjudicatario en donde indique la D.M.O.T., hasta un radio de 20 km. del edificio. **METODOLOGIA DE TRABAJO** El Adjudicatario deberá realizar las tareas de manera ordenada, manteniendo el orden y sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades que cotidianamente se desarrollan en el edificio, quedará terminantemente prohibido llevar adelante trabajos que impliquen ruidos, golpes, vibraciones al edificio, tanto como actividades en la zona de pasillos y palieres, como así también tareas de instalaciones eléctricas que puedan afectar el funcionamiento eléctrico del todo el edificio o de algún sector del mismo. Asimismo, y ante el requerimiento expreso de la D.M.O.T. de detener temporalmente los trabajos por algún motivo excepcional, el Adjudicatario deberá acatar inmediatamente la indicación por el tiempo que se indique, sin más derecho a solicitar prórroga en el plazo de entrega por el tiempo de la suspensión, por lo que las mismas deberán quedar registradas por escrito en la D.M.O.T. Esta detención temporal tendrá un máximo de 48 horas corridas por vez. En el caso de extenderse dicho plazo, la D.M.O.T. contemplará una prórroga.

MIGUEL ANGE MUÑOZ
Director de Mantenimiento y Servicios
Facultad de Derecho-UBA



2464/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

EPECIFICACIONES PARTICULARES

1: Control de maniobras electrónico del tipo AUTOMAC, modelo A 6300,

Maniobra selectiva descendente y ascendente.

Variador de frecuencia: del tipo ATV71L de 41Amp.; sin encoger 60 m/min.

Contactores: de 60Amp.

Servicios Independientes/sobrecarga/completo/incendio

Adicionales: fuente FO 12043 12 VOLTS para indicadores.

2: Botonera de cabina AUTOMAC

Pulsadores: del tipo A3900 antivandálico Tecla de acero, alfanuméricos, IP 31 mm., lectura braille lateral, rojos.

Servicios: Parada de emergencia, alarma, servicio ind, ventilador, luz cabina, intercomunicador y abrir y cerrar puerta.

3: Alarma y Luz de emergencia, del tipo AUTOMAC MOD. A7010

4: Pulsadores de piso del tipo, AUTOMAC MOD. A3900 antivandálico, con braille lateral

Pulsador de plata baja con llave servicio de incendio.

5: Señalización: Flechas direccionales, indicador de posición y gong en techo de cabina; del tipo AUTOMAC MOD. A7250.

6: Sintetizador de voz: del tipo AUTOMAC MOD. A7500X

MICHAEL AMBE
Director de Mantenimiento y Servicio
Facultad de Derecho-UBA

CUDAP:EXP-UBA-FD:0034228/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 7

7: Pesador de carga con identificador periférico en cabina.

8: Material de Hueco, Limites y soportes del tipo TELEMECANIQUE.

9: Botonera de inspección en techo de cabina para puertas automáticas.

10: Reemplazar la totalidad del cableado eléctrico desde la sala de maquinas hasta la cabina y el cableado de todos los pulsadores externos , reemplazando la botonera de cabina y señalizaciones inclusive display indicador de piso.

11. El contratista deberá realizar toda obra que sea necesaria para la puesta en valor del control principal del ascensor y lo descripto, aunque no estuviera debidamente detallado.

12: El tiempo-estimado de la obra es de 30 días corridos.


MIGUEL ANGEL MUÑOZ
Director de Mantenimiento y Servicios
Facultad de Derecho-UBA



2464/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

CLAUSULAS PARTICULARES

La presente contratación se rige por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, quedando desestimada de pleno derecho toda oferta que no las cumpla.

La documentación correspondiente a la presente contratación está a disposición de los interesados que deseen consultarla o adquirirla en la DIRECCION DE COMPRAS de la FACULTAD DE DERECHO Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Primer Piso, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 horas.

1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

- PERSONAS HABILITADAS: Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en la previsiones del artículo 28 del Decreto 1023/01 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

- PERSONAS NO HABILITADAS: No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren en virtud de las disposiciones prevista en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/01.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8 de la Ley 24156.

2. FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0034228/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 9

El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial para el procedimiento de selección en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente las constancias relativas a la constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

3. CONTENIDO:

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, todo ello en el formulario original proporcionado por esta Facultad.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Universidad por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicará lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.



2464/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2.- Las muestras, si así lo requiriera el Pliego de Bases y Condiciones particulares.

4. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la Facultad designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

6. VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

7. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

8. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados, previa integración de la garantía de impugnación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

CUDAP:EXP-UBA-FD:0034228/2015

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Página 11

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

11. ENTREGA:

Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra.

La entrega de la mercadería o la prestación de los servicios se hará en el lugar y hora que se indique en la orden de provisión.

Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba de la mercadería en los depósitos. Cuando se menciona en la nomina de efectos, medidas o pesos aproximados, se admitirá una diferencia del 5 % en más o en menos. Cuando se indique una medida determinada, no se admitirá variación alguna.

12. RECEPCION PROVISIONAL:

La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

13. RECEPCION DEFINITIVA:

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Facultad no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

14. FACTURACION:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en el Departamento de Mesa de Entradas y Despacho, Planta Principal, por cuadruplicado y con el remito firmado. La presentación de las facturas determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

15. CLASES DE GARANTIAS:

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.



2464/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos lo previesen.
- d) De Impugnación: en los casos de impugnaciones contra en dictamen de evaluación de las ofertas cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo caso se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

16. FORMAS DE GARANTIA:

Las garantías a que se refiere el Artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.975,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas.

La dependencia contratante, por razones fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las

obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

17. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA:

Las correspondientes garantías. La falta de presentación de la garantía de oferta o de adjudicación o su presentación en forma deficiente o incompleta o inclusive la cobertura incompleta del pagaré – tipo, conforme al modelo inserto en estas Cláusulas Particulares, será causal suficiente de rechazo de la oferta o decaimiento de la adjudicación, en su caso.

Fotocopia del número de C.U.I.T.

No se tomarán en consideración las cotizaciones en moneda extranjera.

Ley 17.250 art. 2º Inciso a) y c).

La Facultad de Derecho será considerada como consumidor final (Ley Nº 20.631 – Decreto 499/74). No se admitirán cotizaciones, facturas o documentos similares, donde se discrimine el gravamen. Con respecto a elementos importados o a importar por disposición del art. 27, inc. b) de la Ley, les alcanza la exención del gravamen.

Deberán indicar MARCA de la mercadería a cotizar y presentar folletos explicativos.

Las ofertas deben ser debidamente totalizadas.

Deberán presentarse garantía de la mercadería o servicio cotizado, no inferior a un (1) año.

En caso de ser solicitado, deberán presentar MUESTRA a la Comisión de Preadjudicaciones.

18. IDENTIFICACION ANTE EL I.V.A.:

En caso de no ser “Responsable Inscripto” el oferente deberá identificar su posición ante el I.V.A. en cumplimiento de lo establecido por la Resolución de la A.F.I.P. 211/98. A tal efecto agregará constancia expedida por dicho organismo fiscal, debidamente firmada en la que conste su condición de responsable no inscripto, exento o no alcanzado por el tributo. (Formulario 560 F o 560). Si el oferente ha optado por el monotributo, acompañará la correspondiente constancia, debidamente firmada (Formulario 162 o 163). En este último caso la facturación se efectuará con Factura “C” con los requisitos previstos por el art. 13 de la resolución General A.F.I.P. Nº 198/98.

EN CASO DE VENTA DE PLIEGOS SE REALIZARA HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS ANTES DE LA CORRESPONDIENTE APERTURA.



2404/15

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR EL PRESENTE PAGARE CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- a) Fecha de emisión en forma manuscrita.
- b) Se debe adjuntar pagaré por hasta el importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.975,00), incluido I.V.A. Por cantidad superior se presentará Seguro de Caucción (sin fecha de vencimiento), Dinero en efectivo u otro tipo de garantía previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 - y sus modificatorios - y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (CS) N° 8240/13.
- c) Los datos del avalista y del firmante deben consignarse en forma obligatoria.
- d) El firmante de la garantía debe ser quien tenga legalmente la capacidad suficiente para obligar a la empresa.

-CORTE-----CORTE-

Oferta: 5 % Cotización. _____
 \$ _____
 Buenos Aires _____ de _____ de _____

A la vista pagare/mos sin protesto a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires o a su orden la cantidad de PESOS _____
 _____ en concepto de Garantía de OFERTA correspondiente a la Contratación _____
 que tiene por objeto: _____

Empresa: _____
 Domicilio: _____
 Localidad: _____
 Código postal: _____
 Teléfono: _____

Firma y aclaración

Tipo y N° de Doc.: _____



DIRECCION MESA DE ENTRADAS
FOLIO
33

2464/15*

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUTIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA

CUIT: _____

Razón Social, Dcnominación o Nombre completo: _____

Procedimiento de selección

Tipo: _____
Clase: _____
Modalidad: _____
Número: _____
Ejercicio: _____
Lugar, día y hora del acto de apertura: _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del art. 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículo 22. Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mereado, y para cotizar acciones en bolsas o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículo 2. Ver texto, incisos. b) y c), y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.
La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: _____

Lugar y Fecha: _____

CUDAP:EXP-UBA-FD:0034228/2015

Página 17
CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

RECIBIDO DE Mesa de Entradas
EL 13/07/15 A LAS 12h